TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Clave: **VIII-J-SS-103**

Rubro: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATISTA, CONSTITUYE UN ACTO DEFINITIVO IMPUGNABLE MEDIANTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.-**

De conformidad con el artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas prevé, entre otros supuestos, que cuando la autoridad determine la rescisión de un contrato de obra pública por causas imputables al contratista, elaborará un finiquito dentro de los treinta días siguientes a tal determinación, en el cual se establecerá de manera líquida el saldo a cargo del contratista con motivo del incumplimiento en sus obligaciones pactadas en el contrato y le requerirá el pago de la cantidad determinada dentro del término de veinte días naturales contados a partir del proveído de referencia, apercibida que de no hacerlo, se harán efectivas las garantías correspondientes. En esa tesitura, las actas de finiquito, sí constituyen resoluciones con carácter de definitivas, en tanto que determinan obligaciones a cargo de la empresa actora, a través de las cuales se modifica por sí situaciones jurídicas que afectan su esfera legal y por ende se ubican en el artículo 14 de la Ley Orgánica del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/21/2019)

PRECEDENTES:

VIII-P-SS-97

Juicio de Atracción Núm. 1885/15-12-02-3/AC1/2188/16-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de enero de 2017, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Magistrado que asumió la Ponencia: Guillermo Valls Esponda.- Secretario: Lic. Roberto Carlos Ayala Martínez.- Secretaria que elabora la tesis: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de junio de 2017)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 11. Junio 2017. p. 21

VIII-P-SS-283
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 4506/14-17-02-5/253/18-PL-04-04.-Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de octubre de 2018, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.-Secretario: Lic. Javier Armando Abreu Cruz.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de octubre de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 28. Noviembre 2018. p. 229

VIII-P-SS-331
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1710/16-02-01-6/4183/17-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de marzo de 2019, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Francisco Javier Martínez Rivera.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de marzo)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 32. Marzo 2019. p. 185

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión del día quince de mayo de dos mil diecinueve, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Tomás Enrique Sánchez Silva, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 35. Junio 2019. p. 7